CONUEE
COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

COMITÉ DE INFORMACIÓN

RESOLUCIÓN: CI-2012-018

México D.F., a trece de septiembre de dos mil doce. ----------

Estando presentes los CC. C.P. Concepción Jaimes Rojas, Presidenta del Comité de Información de conformidad con el oficio de designación DG.-014/2012 del primero de junio de dos mil doce; C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega, Titular de la Unidad de Enlace conforme al oficio de designación TIS-CONAE.-473/2008, del dieciocho de noviembre del dos mil ocho; Lic. Francisco Javier Covarrubias Enríquez Titular del Área de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía y supliendo al C. Juan Carlos Luna Velásquez, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía y miembro del Comité de Información, de conformidad con el oficio de designación 18/OIC/241/2012 del diecisiete de julio de dos mil doce, y con fundamento en los artículos 29, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, encontrándose en sesión permanente y debidamente integrado el Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, se procede al estudio y análisis de lo manifestado por el Director General Adjunto de Fomento, Difusión e Innovación y por el Director General Adjunto de Políticas y Programas de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, respecto de la solicitud de información No. 1819100003812, de acuerdo con lo siguiente:----------

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha trece de agosto de dos mil doce, se recibió en la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía vía electrónica a través del Sistema Integral de Solicitudes de Información (INFOMEX) la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 1819100003812 mediante la cual se solicita en la modalidad de entrega en Internet en el INFOMEX, lo siguiente: ----------

"Inversión en el año 2011 en paneles solares para alumbrado público en la delegación Azcapotzalco,"

SEGUNDO.- Con objeto de dar atención al requerimiento de información del interés del ciudadano, el día trece de agosto de dos mil doce, la Unidad de Enlace turno la solicitud mencionada, mediante oficio número UE.-042/2012 al Lic. Edgar Adolfo Chávez Andrade, Director General Adjunto de Fomento Difusión e Innovación, y al Lic. Marco Antonio Nieto Vázquez, Director General Adjunto de Políticas y Programas, lo anterior con fundamento en el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para que realizaran la búsqueda en los archivos del área a sus respectivos cargos y proporcionarán la información requerida o de lo contrario, manifestarán lo conducente al Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía. ----------

TERCERO.- En atención al requerido por la Unidad de Enlace: ----------

A. El Director General Adjunto de Fomento, Difusión e Innovación, a través de oficio DGAFDI.- 260/12 de fecha veinte de agosto de dos mil doce, informo lo siguiente: ---------

"Sobre el particular le informo que, una vez realizado un análisis exhaustivo de los expedientes de esta Dirección General Adjunta, dicha información es inexistente; razón por la cual mucho le agradeceré girar sus apreciables instrucciones a

efecto de que se informe debidamente al particular de la resolución emitida por esta Comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y orientar debidamente al particular de la resolución emitida por esta Comisión. "

B. El Director General Adjunto de Políticas y Programas, a través de oficio DGAPP/097/12 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce, informo lo siguiente: -----

"Sobre el particular, me permito informarle que, una vez analizada de manera puntual la solicitud que nos ocupa, comunico que esta Dirección Adjunta a mi cargo, la información por el interesado es inexistente, con la finalidad de que se haga del conocimiento del Comité de Información de esta Comisión, en el cumplimiento del Artículo 46 de la Ley ya mencionada."

CONSIDERANDOS

I.- De conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Artículos Primero y Segundo numerales 1, 6, 7 fracciones I, III, 9 fracciones I, II, 12 y 14 del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, este Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía es competente para conocer y resolver el presente asunto.---------
---

II.- La Unidad de Enlace turnó el presente asunto al Director General Adjunto de Fomento, Difusión e Innovación y al Director General Adjunto de Políticas y Programas de esta Comisión solicitando la información requerida en la solicitud con número de folio 1819100003812 consistente en:

"Inversión en el año 2011 en paneles solares para alumbrado público en la delegación Azcapotzalco,"

III.- Que los Titulares de las Unidades Administrativas a quien se les solicitó informarán sobre el particular, emitieron sus respuestas manifestadas por el Director General Adjunto de Fomento, Difusión e Innovación "Sobre el particular le informo que, una vez realizado un análisis exhaustivo de los expedientes de esta Dirección General Adjunta, dicha información es inexistente; razón por la cual mucho le agradeceré girar sus apreciables instrucciones a efecto de que se informe debidamente al particular de la resolución emitida por esta Comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y orientar debidamente al particular de la resolución emitida por esta Comisión." y el Director General Adjunto de Políticas y Programas "Sobre el particular, me permito informarle que, una vez analizada de manera puntual la solicitud que nos ocupa, comunico que esta Dirección Adjunta a mi cargo, la información por el interesado es inexistente, con la finalidad de que se haga del conocimiento del Comité de Información de esta Comisión, en el cumplimiento del Artículo 46 de la Ley ya mencionada." quedando considerada como información inexistente en términos del articulo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, precepto que contiene una definición del concepto de información como la contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, y lo solicitado se encuentra en los archivos de las áreas que por las funciones que tienen conferidas serían las responsables de su resguardo, de lo que se infiere que no están en posibilidad de otorgar la información del

interés del peticionario requerida a través de la solicitud de nuestra atención ya que dicha información se encuentra inexistente.----------

Lo anterior, aunado al hecho de que si bien es cierto, el espíritu de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental es permitir que toda persona pueda tener acceso a la información que posean los sujetos obligados de conformidad con las facultades que les correspondan, en especial algún documento y el asignado con la solicitud con número de folio 1819100003812 consistente en:

"Inversión en el año 2011 en paneles solares para alumbrado público en la delegación Azcapotzalco,"

En tal circunstancia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental es procedente, con base en lo informado por el Director General Adjunto de Fomento, Difusión e Innovación y el Director General Adjunto de Políticas y Programas de esta Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, confirmar que la información es inexistente relativa a la solicitud No. 1819100003812 descrita en el Resultando primero de la presente resolución.----------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, considera procedente resolver y; ----------

R E S U E L V E

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se confirma que la información es inexistente comprendida en la solicitud No. 1819100003812 descrita en el segundo párrafo del resultando PRIMERO consistente en:----------

"Inversión en el año 2011 en paneles solares para alumbrado público en la delegación Azcapotzalco,"

Conforme a los términos señalados en el Considerando II del presente Recurso.----------

SEGUNDO.- Indíquese al solicitante, que si lo estima conveniente, con base a los artículos 49, 50 y 51 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 72, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento, puede interponer el recurso de revisión en contra de la presente resolución, para lo cual, se encuentra a su disposición en las oficinas de la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (ubicada en Río Lerma 302, primer piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, a la atención del Titular de la Unidad de Enlace, C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega), el formato respectivo, el cual puede obtener también en la dirección electrónica **http://www.ifai.org.mx** correspondiente a la liga Portal de Obligaciones Transparencia fracción VIII. Trámites, requisitos y formatos.--
----

CONUEE
COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

COMITÉ DE INFORMACIÓN

RESOLUCIÓN: CI-2012-018

Notifíquese.----------

Así lo resolvieron por unanimidad y firman los CC. C.P. Concepción Jaimes Rojas, Presidenta del Comité; Carlos Rafael Martínez Ortega, Titular de la Unidad de Enlace y Lic. Francisco Javier Covarrubias Enríquez, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la SENER.----------

C.P. Concepción Jaimes Rojas	C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega	Lic. Francisco Javier Covarrubias Enríquez